

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2017

EDICION N° 10.099

DECRETOS SINTETIZADOS

7 - 5/1/17

Adscribese a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Juan Manuel Medina Karlen, DNI N° 31.294.496, al programa 1- actividad central-actividad específica 8- Boletín Oficial- CUOF N° 24-Subsecretaría Legal y Técnica- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

17 - 5/1/17

Adscribese, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Ing. Agr. Marcelo Armando Tortarolo, DNI N° 14.361.631, a la Dirección de Suelos y Agua Rural-Programa 14-Recursos Naturales-actividad específica 1-Capacitación y Asistencia Técnica-CUOF N° 119-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

31 - 10/1/17

Modifícase el actual objeto del Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco tendrá por objeto otorgar asistencia económica a personas físicas y/o jurídicas, conforme a las instrucciones que emanen del fiduciante, mediante entrega de fondos (reintegrables o no) para ser destinados al desarrollo de toda la cadena de producción, industrialización, venta y comercialización de productos apícola ganadero y sus derivados."

Apruébase el modelo de Addenda, que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente

33 - 10/1/17

Autorícese a la Señora Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Ing. María Elina Serrano, DNI N° 16.180.991, trasladarse a la ciudad de Santiago de Chiquitos, Municipio de Robore, Estado Plurinacional de Bolivia, y a sus colaboradores, señores Juan Martín González, DNI N° 36.019.892 y Alejandro Horacio Sarasua, DNI N° 35.030.730.

124 - 20/1/17

Establécese que a partir del 1° de octubre de 2016, el concepto "Adicional Particular por Mayor Dedicación", creado por el Artículo 2° de la Ley N° 7183 -texto vigente-, será del cincuenta por ciento (50%).

125 - 23/1/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. Oscar Domingo Peppo.

127 - 23/1/17

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, el señor Ministro de Producción, Ing. Agr. Gabriel Tortarolo.

128 - 23/1/17

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia del titular, queda a cargo del Ministerio de Seguridad

Pública, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Mariel Luisa Crespo.

129 - 24/1/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Humberto F. Echezarreta.

131 - 24/1/17

Adjudícase la Licitación Pública N° 81/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 02 del señor Moreno Leandro Lucas Sebastián, CUIT N° 20-29012960-6, el renglón N° 02 y a la oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, el renglón N° 01.

133 - 24/1/17

Establécese que desde el 17 de enero de 2017, y mientras dure la ausencia de su titular, se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

134 - 24/1/17

Adjudícase la Licitación Pública N° 84/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 02 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones Nms 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08.

135 - 24/1/17

Adjudícase la Licitación Pública N° 85/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a la oferta N° 02 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones N° 02, 03, 04, 05, y 06, y a la oferta N° 05 de la firma Verónica SA, CUIT N° 30-50097982-4, el renglón N° 01.

136 - 25/1/17

Déjase sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2017, la prórroga del contrato como Personal Jornalizado por Día de la señora María Florencia Rolón, DNI N° 33.685.885. Designase como Personal Jornalizado por Día, a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la señora Mariela Alejandra Rodríguez, DNI N° 36.197.376.

137 - 25/1/17

Otorgase una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Oscar Elmidio Benegas Rodríguez, DNI N° 16.441.842 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

138 - 26/1/17

Designase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de trabajo y gestión para llevar adelante los objetivos establecidos para la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, creada por Decreto N° 2225/16.

139 - 26/1/17

Otorgase, desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2017, una Beca de carácter Técnico-científico, a la Dra. Jimena Estefanía Margosa Bazo, DNI N° 31.909.667.

140 - 26/1/17

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Wilfredo Daniel Lezana, DNI N° 28.041.010, al cargo de Subsecretario de Coordinación, dependiente de la Vicegubernación, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

141 - 26/1/17

Declárase de Interés Provincial el disco "Ficus Fortaleza", del músico chaqueño Gabriel Améndola.

142 - 27/1/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el Ministro de Desarrollo Social, señor Roberto Marcelo Acosta.

143 - 27/1/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Ing. María Elina Serrano,

144 - 27/1/17

Establécese que el Artículo 4° del Decreto 909/16, quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Establécese que el Programa "Cooperativa Chaco Construye" será financiado con recurso del Tesoro Provincial y recursos propios (Fuente de Financiamiento 11), estos últimos provendrán del Fondo Federal Solidario, Fondo Nacional de Viviendas y Aporte de Lotería Chaqueña, como así también recepcionar Fondos provenientes de Nación".

145 - 27/1/17

Establécese que en el Artículo 1° de los Decretos Nros. 75, 76, 77, 78 y 79, todos de 2017, donde dice: "...el que será descontado en el ejercicio 2016...", deberá entenderse como correcto: "...el que será descontado en el ejercicio 2017...".

146 - 27/1/17

Déjase sin efecto la afectación al Ministerio de Producción de las instalaciones ubicadas en el inmueble identificado como Folio Real Matrícula N° 1.143/3-Departamento Comandante Fernández. Aféctase el inmueble identificado como Folio Real Matrícula N° 1.143/3 - Departamento Comandante Fernández, a la jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

147 - 27/1/17

Establécese como ámbito de aplicación del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales - PISEAR-, al Ministerio de Producción de la Provincia.

148 - 27/1/17

Aplicase la sanción expulsiva de Cesantía, al Cabo de Policía Plaza N° 4810 Ramón Eduardo Portillo, DNI N° 29.934.491, a partir de la fecha de su notificación del presente Decreto.

149 - 27/1/17

Regístrese en el legajo personal del ex Oficial Ayudante de Policía Diego Ramón Monzón, DNI N° 28.317.935, el que fuera cesanteado por Decreto N° 872/16, que de seguir en actividad, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de Cesantía.

150 - 27/1/17

Aplicase la sanción expulsiva de Cesantía a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía Plaza N° 4884 Nicolás Manuel Boyero, DNI N° 31.309.473.

151 - 27/1/17

Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 148/16, exceptuándose al Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, como fiduciante beneficiario en el Fondo de Garantías del Chaco (FOGACH), creado por Decreto N° 1538/13.

152 - 27/1/17

Establécese que a partir de la fecha del dictado del Decreto N° 73/17, su Artículo 3°, deberá entenderse de la siguiente manera: "Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, a realizar una contratación directa

de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132-inciso c) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera."

154 - 30/1/17

Otorgase al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP- un préstamo de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), con destino a financiar el déficit del Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones administrado por el aludido Instituto, correspondiente al ejercicio financiero 2017.

155 - 30/1/17

Incrementátese, a partir del 1 de noviembre de 2016, en un quince por ciento (15%) el valor del Módulo de los Convenios de Prestaciones Médico Asistenciales y Servicios de Anestesia, celebrados entre la Asociación Chaqueña de Anestesiología y el Ministerio de Salud Pública.

156 - 30/1/17

Regístrese en el legajo personal del ex Agente de Policía Plaza N° 7651 Sergio Maximiliano Velazco, DNI N° 32.645.690, el que fuera cesanteado por Decreto N° 2503/16, que de seguir en actividad, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de Cesantía.

157 - 30/1/17

Regístrese en el legajo personal del Cabo de Policía Plaza N° 5416 Daniel Quinteros Pampliega, DNI N° 33.072.108, el que fuera cesanteado por Decreto N° 2891/16, que de seguir en actividad, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de Cesantía.

158 - 30/1/17

Prorrogase la adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2007/16, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Agente Legajo N° 132.365 Cintia Soledad Cantero, DNI N° 33.500.714.

159 - 30/1/17

Autorízase al Ministerio de Seguridad Pública, a ofrecer una recompensa total por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr dar con el paradero de la señorita Maira Inés Benítez, DNI N° 41.227.726, de 18 años de edad, desaparecida en la ciudad de Villa Angela.

160 - 31/1/17

Adscribase al cabo Penitenciario Legajo N° 131.804 Hugo Horacio Peralta, DNI N° 22.574.278, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

161 - 31/1/17

Adscribase, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Subcomisario Legajo N° 129.637 Jorge Darío Pellizardi, DNI N° 25.527.402, para cumplir funciones en la Municipalidad de Charata.

162 - 31/1/17

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de productos médico descartables para el Programa Provincial de Diabetes por un monto estimado de pesos diez millones doscientos veinticinco mil cien (\$10.225.100,00).

163 - 31/1/17

Reconócese el gasto y autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a tramitar la cancelación de la factura "B" N° 0002 - 00000128 de la firma "Márquez Horacio Alejandro", por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$ 169.339,50).

164 - 31/1/17

Prorrogase la emergencia eléctrica en el Provincia del Chaco, a partir del día 06 de enero de 2017 y por el término de un (1).

165 - 31/1/17

Prorrogase la adscripción, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1933/16, a partir del 1 de enero de 2017 y

hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Jorge Gustavo Besga, DNI N° 16.119.593.

166 - 31/1/17

Autorízase a la Secretaría de Derechos Humanos a contratar directamente con la firma Pablo Eloy Donnet SA, CUIT N° 30-53845762-7, por la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y siete (\$ 799.337).

167 - 31/1/17

Regístrese en el legajo personal del Agente de Policía Plaza N° 6610 Oscar Guillermo Jaime, DNI N° 33.383.371, que de seguir en actividad, le hubiera correspondido la sanción expulsiva de Cesantía.

168 - 31/1/17

Reemplácese el Anexo I del Decreto N° 260/10 (t.v.), por el Organigrama, que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal. Reemplácese al Anexo II del Decreto N° 260/10 (t.v.), por el Anexo II, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, que forman parte del presente Decreto.

169 - 31/1/17

Otorgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Lidia Rosa Peña, DNI N° 17.751.752, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

172 - 1/2/17

Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Fundación Chaco Solidario por la Suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

173 - 1/2/17

Otorgase un subsidio a la Fundación "Dignidad y Ayuda", con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis (\$ 646.936,00).

178 - 3/2/17

Otórgase un Aporte Especial no Reintegrable a la Fundación "Juntos por los Niños por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).

179 - 3/2/17

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos para el Programa Provincial de Diabetes por un monto estimado de pesos tres millones seiscientos un mil trescientos (\$ 3.601.300,00).

189 - 6/2/17

A partir de las 12:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Sr. Juan José Bergia.

207 - 8/2/17

Autorízase a subdividir las Parcelas 4 y 5, Subdivisión de la Chacra 120, Sección A, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real, Matriculas N° 12.477 y N° 12.478, Departamento General Güemes, en tres Unidades Económicas.

229 - 10/2/17

Establécese que el día 9 de febrero de 2017, reasumió sus funciones, el señor Ministro de Producción, Ing. Agr. Gabriel A. Tortarolo.

231 - 13/2/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Daniel Oscar Farías.

232 - 13/2/17

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, la señora Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Ing. María Elina Serrano.

236 - 14/2/17

Establécese que a partir de su fecha de vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 2802/16, en el orden 83 de la

misma, en lo que se refiere exclusivamente al número de documento nacional de identidad de la agente Liliana Evelin Raquel Medina, se entenderá de la siguiente manera: "32.799.226".

237 - 14/2/17

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, señor Juan José Bergia.

238 - 14/2/17

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de dieciocho mil sesenta y nueve kilogramos (18.069) de pan mignon y setecientos doce mil (712.) kilogramos de pan rallado por un monto estimado de pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000,00).

239 - 14/2/17

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de verduras y frutas por un monto estimado en la suma de pesos un millón trescientos treinta y siete mil (\$ 1.337.000,00).

240 - 14/2/17

Prorrogase la adscripción dispuesta por Decreto N° 139/16, desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, del agente Ítalo Amadeo Orso, DNI N° 10.408.646.

241 - 14/2/17

Otorgase un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de San Bernardo, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

243 - 14/2/17

Transfiérase a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, a la agente Ana Melissa Vañek Aguirre, DNI N° 29.440.753, en el cargo creado.

244 - 14/2/17

Adscribase a partir del 1 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, de acuerdo con el detalle que en ella se consigna, de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco a la jurisdicción 1- Poder Legislativo- Cámara de Diputados.

246 - 14/2/17

Autorízase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a reconocer al Dr. Carlos Alberto Ojeda, DNI N° 32.300.276, designado por Decreto N° 80/16 y su modificatoria N° 135/16, la Asignación Especial por Productividad, (Concepto 272), prevista en la Ley N° 4851 y su modificatoria N° 5595 y el Decreto Reglamentario N° 459/06, su similar N° 817/15, su modificatorio N° 1246/15 y la Resolución Ministerial N° 832/15 y su aclaratoria N° 1094/15.

247 - 14/2/17

Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Delia Isabel Molina, DNI N° 14.496.279, contra la Resolución N° 2194/15 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

248 - 14/2/17

Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Carlos Ceferino Núñez, DNI N° 16.086.208, contra la Resolución N° 4259/14 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

249 - 14/2/17

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal por un monto estimado en la suma de pesos quinientos cuarenta y un mil (\$541.000,00).

250 - 14/2/17

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de mercadería no perecedera, por un monto estimado de pesos un millón treinta y un mil (\$1.031.000,00).

251 - 14/2/17

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de carne vacuna y de pollo, por un monto estimado de pesos un millón seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 1.688.865,00).

253 - 15/2/17

Otorgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Lucero Micaela Solís, DNI N° 42.066.165, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

254 - 15/2/17

Autorízase a los señores Roberto Alfredo Marak, DNI N° 22.490.749 y Néstor José Franta, DNI N° 28.843.050, propietarios de la Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 89, Circunscripción VII, Departamento General Belgrano, a subdividirla en dos Unidades Económicas.

255 - 15/2/17

Otorgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Cintia Alejandra Trolson, DNI N° 33.925.859 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

256 - 15/2/17

Déjase sin efecto, en todas sus partes, el Decreto N° 413 de fecha 25 de marzo de 2015. Apruébanse los nuevos valores en las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios cuando las mismas resulten encuadradas en la Ley N° 4990 (incluidas las previstas en el Artículo 6° de dicha Ley), siendo de aplicación los procedimientos conforme los siguientes Artículos del presente Decreto.

258 - 15/2/17

Rescíndase y hágase cesar en todos sus efectos el Convenio de Promoción Industrial suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la señora Verónica Gracia Pinsker, DNI 26.374.533.

259 - 15/2/17

Adscribese a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, a la agente Marina Andrea Pegoraro, DNI N° 26.072.290 para cumplir funciones en la jurisdicción 1- Poder Legislativo- Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

260 - 15/2/17

Prorrogase a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la adscripción dispuesta por Decreto N°2331/16, de la agente Moira Pamela Delovo, DNI N° 31.079.349.

261 - 15/2/17

Adscribese a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Edgardo Antonio Vargas, DNI N° 16.758.556 para cumplir funciones en la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

262 - 15/2/17

Autorízase a la empresa Eseica Nea SRL, CUIT 30-70921447-7, a cancelar en un sólo pago, la totalidad de las cuotas pendientes del precio del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Puerto Tirol adjudicado en venta por el Gobierno de la Provincia del Chaco.

263 - 15/2/17

Transfíranse a la empresa Altamirano & Palacios SA, CUIT N° 30-71448730-9, los beneficios de la Ley N° 4453, de Promoción Industrial Provincial, y su reglamentación, otorgados al señor Juan Bautista Palacios, DNI N° 8.520.249, CUIT N° 23-08520249-9, en el convenio de promoción industrial suscripto el 6 de mayo del 2016, autorizado por Decreto N° 740/16.

264 - 15/2/17

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de agosto de 2016

y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente María Gabriela Alonso, DNI N° 25.278.560, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1040-00 - Director General - programa 11 - Gestión de Territorio Rural - actividad específica 01 - Conducción y Administración-CUOF N° 47- Director General de Gerencia General - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización. Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente María Gabriela Alonso, DNI N° 25.278.560, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) CEIC N° 1040-00- Director General - programa 11 - Gestión de Territorio Rural - actividad específica 01- Conducción y Administración- CUOF N° 47 - Director General de Gerencia General - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, para cumplir las responsabilidades y acciones primarias de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 1205/16.

265 - 15/2/17

Designanse a partir del 1 de febrero de 2017, en carácter ad-honorem, para cumplir funciones como colaboradores del Gobierno del Chaco en materia de biotecnología en vinculación con la Escuela de Jardinería N° 13 del Ministerio de Educación de la Provincia, que administra el funcionamiento del Centro Biotecnológico Agroforestal del Chaco, a los señores Claudio Gabriel Robrero, DNI N° 14.721.764 y Marcelo Roberto Falco, DNI N° 21.849.494.

266 - 16/2/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

267 - 16/2/17

Incorpórese al Presupuesto Provincial la suma de PE-SOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para ser destinado a desequilibrios financieros de la Provincia del Chaco, según Anexo al presente.

269 - 16/2/17

Adscribese, a partir del 1 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a los agentes pertenecientes a distintas jurisdicciones quienes figuran en Planilla Anexa al presente instrumento legal al CUOF N° 113-Dirección General de Modernización del Estado-programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 2-Modernización del Estado-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno.

270 - 16/2/17

Prorrogase la adscripción a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 790/16, de los agentes detallados en la Planilla Anexa al presente Decreto. Adscribese a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Ivanna Andrea Bastacini, DNI N° 33.385.286. 271 - 17/2/17

Declárase de Interés Provincial la Reunión Plenaria N° 99 del Consejo Federal del Trabajo.

272 - 17/2/17

Ratificase la designación del Ingeniero Ricardo Alejandro Martínez Leone, MI N° 10.378.337, como representante Titular de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y al Ingeniero Walter Antonio Ramírez, MI N° 14.496.235, como representante Alterno de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

273 - 17/2/17

Establécese que a partir del día 20 de febrero de 2017, y mientras dure la ausencia del Subsecretario de Comunicación y Medios, Lic. Paulo Buttice, la Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Nadia Soledad García Amud, ejercerá las funciones de la citada área.

275 - 17/2/17

Autorízase la Misión Oficial a partir del día 11 al 19 de marzo de 2017 a Texas, EEUU, integrada por Dn. Mateo Daniel Capitanich, DNI 21.179.894, Vicegobernador de la Provincia del Chaco, Ing. José Alberto Ruchesi, DNI 8.494.091, Director de la Escuela de Jardinería N°13, Dr. Sergio Gabriel Fiorito, DNI 22.808.258, Subsecretario de Asesoramiento, Dr. Claudio Gabriel Robrero, DNI 14.721.764, Ing. Marcelo Roberto Falco, DNI 21.849.494, Asesores ad-honorem del Gobierno del Chaco en materia de biotecnología, y el Dr. Juan Chaqueres, DNI N° 12.104.267, Secretario de Inversiones, Asuntos internacionales y Promoción.

276 - 17/2/17

Créase el Consejo Provincial de Promoción, Difusión y Generación de Fuentes de Energías Renovables de la Provincia del Chaco (CoProFER).

277 - 17/2/17

Adscribese a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Oficial Ayudante de Policía Johana Elizabeth Paredes, DNI N° 35.689.775 a la Municipalidad de Resistencia. Adscribese a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Cabo Primero de Policía- Plaza N° 5735- Carolina Natalia Acosta, DNI N° 29.440.712, a la Municipalidad de Resistencia.

278 - 17/2/17

Téngase presente la Sentencia Judicial, en los autos caratulados: Capli, Cinthia Lorena c/Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y/o Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chaco, que se tramita ante el Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, hasta tanto recaiga Resolución Definitiva en la causa principal. Prorrogase la adscripción que fuera oportunamente autorizada por Decreto N° 287/16, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sujeta al resultado de la acción de amparo, a la agente Cinthia Lorena Capli, DNI 33.548.810.

279 - 17/2/17

Establécese que a partir de su fecha de vigencia, el Artículo 3° del Decreto N° 223/17, en referencia a liquidar y anticipar el equivalente en pesos a la suma de dólares estadounidenses trescientos (U\$s 300) diarios en concepto de viáticos a los pilotos Geselino Horacio Garbini CUIL N° 20-24439407-9 y Gerardo Osvaldo Petruk CUILN° 20-29767679-3, ambos de planta permanente, mas la suma de pesos en pesos equivalentes a dolares estadounidenses de siete mil quinientos (U\$s 7.500.-) en concepto de gastos de combustible, tasas aeroportuarias, infraero, Río Galeo Aeropuerto, Custom Billing, DNP Servicios Auxiliares, y/o eventuales, más la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) en concepto de gastos de EANA y permisos de Transito Aéreo a Nombre de Geselino Horacio Garbini CUIL. N° 20-244399407-9 (estrato III);

280 - 17/2/17

Reconócese lo actuado por el Directorio de Lotería Chaqueña mediante Resoluciones N° 2452/16, N° 4698/16 y N° 0006/17.

281 - 17/2/17

Reconócese la contratación directa efectuada por la Dirección General de Modernización del Estado y autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a tramitar la cancelación de la Factura "B" N° 0007- 00005216 por la suma de pesos doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y tres con cero centavos (\$ 227.843,00).

285 - 20/2/17

Convócase a Audiencia Pública para determinar el cuadro tarifario a implementar durante el año 2017 en el transporte público interurbano de pasajeros, para el día 23 de marzo de 2017 en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

286 - 20/2/17

Incorpórese al Presupuesto Provincial la suma de Pesos Un Millón (\$ 1 .000.000.-), en carácter de Aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación mediante Resolución N° 11/17, para ser destinado a desequilibrios financieros de la Municipalidad de Santa Sylvina.

287 - 20/2/17

Ratificase el Acuerdo Específico de Cooperación Técnica e Institucional suscripto por el Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco en fecha 18 de noviembre de 2016.

288 - 20/2/17

Adhiérase la Provincia del Chaco a lo establecido por los Artículos 48 al 55 de la Ley N° 27341, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017.

289 - 20/2/17

Dejase sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 203/99, y en consecuencia el Contrato de Locación de fecha 27 de febrero de 1998, suscripto entre la Dirección General de Energía de la Provincia y la empresa SECHEEP, retro trayendo sus efectos al 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los Considerandos.

290 - 20/2/17

Adjudicase la Licitación Pública N° 02/17 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a la oferta N° 01 del señor Sander Fernando Raúl, CUIT N° 20-22925883-5, los renglones Nros. 01, 02, 03, 04 y 05 por un monto de pesos novecientos setenta mil ochocientos setenta con cuarenta y cinco centavos (\$ 970.870,45).

292 - 20/2/17

Declarase desierto el llamado a Licitación Pública N° 04/17.

293 - 21/2/17

Otórgase al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - In.S.S.Se.P. - un préstamo de pesos ciento sesenta millones (\$ 160.000.000).

294 - 21/2/17

Apruébase lo actuado por el Ministerio de Seguridad Pública, mediante la suscripción del Acta de Ocupación Transitoria, celebrada con la firma "SGD Condominios de Inmuebles", CUIT N° 30-70878443-1, representada por su Administradora María Daniela Tenev, DNI N° 26.848.019.

295 - 21/2/17

Ratificase la adscripción dispuesta por Resolución N° 2743/16 dictada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Resistencia, del agente municipal Héctor Daniel Retamozo, DNI N° 17.595.963.

296 - 21/2/17

Prorrogase la vigencia de los contratos de locación de obras, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, con las personas detalladas en Planilla Anexa al presente Decreto.

297 - 21/2/17

Establécese que a partir de su fecha de vigencia, los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 1104/13, en lo referido exclusivamente al cargo de revista de la agente Irma Beatriz Chamorro, DNI N°11.899.272, deberán entenderse de la siguiente manera: "...categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1027-00-administrativo 3- grupo 3- (Ley N° 6010)...".

298 - 21/2/17

Establécese que a partir de la fecha de su vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 153/17, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Designanse como representantes de la Provincia del Chaco, ante la Comisión Federal de Impuestos, en carácter de titular al Cr. Cristian

Alcides Ocampo, DNI N° 24.332.485, al Cr. José María Orsolini, DNI N° 25.672.900, como suplente y al Cr. Diego Ebel, DNI N° 33.352.900, como alterno".

299 - 21/2/17

Dése de baja, por fallecimiento, la Pensión Provincial de la señora Eudogja Ramona Gago Pérez de Lestani, DNI N° 04.692.013, a partir del 23 de octubre de 1999.

300 - 22/2/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Mariel Luisa Crespo.

301 - 22/2/17

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R. J. Ferrer.

302 - 22/2/17

Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Héctor Ramón Insaurralde, DNI N° 14.828.949, contra el Decreto N° 2985/12.

303 - 22/2/17

Autorízase al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación de la Provincia del Chaco, con el señor Jorge Alfredo Moreno, DNI N° 21.043.104, CUIT N° 20-21043104-8, el Convenio de Promoción Industrial que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

304 - 23/2/17

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

305 - 23/2/17

A partir de las 11:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, se encuentra a cargo del Ministerio de Producción, la señora Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, Ing. María Elina Serrano.

306 - 23/2/17

Otórgase un anticipo de fondo de participación a las municipalidades que figuran en Planilla Anexa y que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000).

307 - 23/2/17

Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Ricardo Miguel Antonio Leyes, DNI N° 39.617.087 por la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00).

309 - 23/2/17

Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 7446 -de Educación Pública de Gestión Comunitaria Bilingüe Intercultural Indígena-, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

311- 23/2/17

Declárase de Interés Provincial el Encuentro de exposición sobre el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial.

312 - 23/2/17

Decláranse de Interés Provincial las Festividades relacionadas con la celebración del Centenario de la Fundación de la Colonia "La Montenegrina" (1917).

313 - 23/2/17

Declárase de Interés Provincial el "2° Encuentro Provincial Integrador Sobre Capacitación para el Consumo Sustentable 2017".

314 - 23/2/17

Declárase de Interés Provincial el Jubileo de Oro de la Renovación Carismática Católica.

315 - 23/2/17

Declárese de Interés Provincial la 7a Expo-Vinos y Encantos Regionales Chaco 2017.

317 - 24/2/17

Declárase de Interés Provincial la I Edición Gastronómica Turística y Cultural "Picnic en el Cielo".

318 - 24/2/17

Otorgase un subsidio a la Asociación Civil Ateneo de

Estudio Procesales de la Provincia del Chaco, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00).

319 - 24/2/17

Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente Rocío Marisol Gutiérrez Guggisberg, DNI N° 26.267.393 para cumplir funciones en la Municipalidad de General Pinedo.

320 - 24/2/17

Otórgase un subsidio a la Asociación Propietarios de Motos de Competición, con domicilio en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

321 - 24/2/17

Dése de baja, por fallecimiento, a las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica.

323 - 24/2/17

Aplicase la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de su notificación al Oficial Subayudante de Policía Darío Jesús Díaz, DNI N° 30.856.837.

324 - 24/2/17

Reconócese treinta y tres (33) días correspondientes a la Licencia de Invierno 2014 (10 días) y Licencia Anual Ordinaria 2014 (23 días), no usufructuados por el ex agente Aldo Andrés Ortiz, DNI N° 28.888.250.

325 - 24/2/17

Reconócese sesenta y cuatro (64) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 (49 días) y proporcional Año 2014 (15 días), no usufructuados por el ex agente Raimundo Oscar Báez, DNI N° 13.033.607.

326 - 24/2/17

Reconócese cincuenta y nueve (59) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria años 2010 (10 días) y 2011 (49 días), no usufructuadas por el ex agente Francisco Paulo Monzón, DNI N° 10.472.117.

s/c.

E:28/6/17

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESCUBILLA, RAMON DANIEL (alias "Dany", D.N.I. N° 16.758.384, argentino, casado, de ocupación panadero; domiciliado en Av. Edison, Mz 1, Pc. 2, B° Camerún, ciudad, hijo de Francisco Martínez y de Juana Escubilla, nacido en Resistencia (Chaco), el 25 de mayo de 1964, Pront. Prov. N° 0408468 y Pront. Nac. N° U1154892), en los autos caratulados: "ESCUBILLA, RAMON DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (REBELDE)", Expte. N° 40/00, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 231, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTO Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de rebeldía dispuesta por Resolución N° 772 del 30.09.2008, respecto del condenado RAMON DANIEL ESCUBILLA (DNI N° 16.758.384, alias «Dany», argentino, casado, panadero, domiciliado en Av. Edison, Mz 1, Pc. 2, B° Camerún, ciudad, hijo de Francisco Martínez y de Juana Escubilla, nacido en Resistencia (Chaco), el 25 de mayo de 1964, Pront. Prov. N° 0408468 y Pront. Nac. N° U1154892) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez; Dr. Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 5 de junio de 2017.

Dr. Fabián Ventos

Secretario P/S

s/c

E:19/6 V:28/6/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CHAVEZ, CRISTIAN ARMANDO (alias "Mandi", D.N.I. N° 28.625.461, argentino, soltero, de ocupación sodero, domiciliado en 237 Viviendas, Mz 118, Pc. 4, Barranqueras, hijo de Cipriano Justiniano Chávez (v) y de Alicia Concepción Rea (v), nacido en Resistencia, el 17 de mayo de 1981, Pront. Prov. N° 60.082 SP y Pront. Nac. N° 269.941/02), en los autos caratulados: "CHAVEZ, CRISTIAN ARMANDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 80/17, se ejecuta la Sentencia N° 140/15 de fecha 10.08.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ, de filiación referida al inicio del fallo, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMA (art. 104 del C.P.); por el hecho acaecido el 1° de septiembre de 2011 y que fue requerido y acusado como coautor del delito de Homicidio Simple (art. 79, 41 bis y 45 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Marisa L. Lehmann, Juez; Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Martín Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:19/6 V:28/6/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUGLIARI, ALEJANDRO ARIEL (alias "...", D.N.I. N° 28.377.200, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz 3, C. 32, Villa Lugano, Provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Salvador Cugliari y de Jorgelina Matilde De Mateo, nacido en Capital Federal, el 15 de septiembre de 1980, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3096626), en los autos caratulados: "CUGLIARI, ALEJANDRO ARIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 72/17, se ejecuta la Sentencia N° 70/6 de fecha 12.10.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALEJANDRO ARIEL CUGLIARI, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO SIMPLE», art. 79 del CP, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 09/03/2013 en perjuicio de Gabriel Alejandro Muñoz Cabral (Expte. N° 10.070/2013-1, caratulado: «PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7) S/ELEVA ACTUACIONES») por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, ciudad... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 8 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:19/6 V:28/6/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEZCANO, JONATHAN EDUARDO (alias "Jhony", D.N.I. N° 36.689.643, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 31 Pc. 37, B° NAZARENO, RESISTENCIA, hijo de LEZCANO, EDUARDO BACILIO, y de LUGO, JULIA MARIA, nacido en RESISTENCIA, el 16 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° CF47387 y Pront. Nac. N° U3674936), en los autos caratulados: "LEZCANO, JONATHAN EDUARDO O LEZCANO, JONATHAN EDUARDO S/EJECUCION

DE. PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 130/17, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 03.04.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATHAN EDUARDO LEZCANO o JONATHAN EDUARDO LEZCANO, alias «JONA» o «JHONY», cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA, art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo y 45, ambos del Código Penal, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y costas. Correspondiendo al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, en fecha 04/11/2016, en perjuicio de la Seguridad Pública... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 9 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:19/6 V:28/6/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A NORA ADRIANA ROJA (D.N.I. N° 33.015.772, argentina, soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Mz. 70, Pc. 15, Barrio 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Urbano Rojas y de Olga Beatriz Sandoval, nacido en Resistencia, el 20 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 0049181 Secc. CF y Pront. Nac. N° U2990728), que en los autos caratulados: "ROJA, NORA ADRIANA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 04/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 185, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA CONDENADA a NORA ADRIANA ROJA, mediante Resolución N° 163 de fecha 23.04.2015 de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 de esta ciudad, por aplicación del art. 27 bis, último párrafo del C.P.II) DECLARAR REBELDE a NORA ADRIANA ROJA, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P., y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCION a efectos del cumplimiento de la pena. III) SUSPENDER la supervisión de las normas de conductas ordenadas al Servicio Social del Poder Judicial y el control del Patronato de Liberados dispuestos en el fallo que se ejecuta. IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez; Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 19 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:19/6 V:28/6/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ACUÑA, CARINA MARISA (alias "...", D.N.I. N° 24.534.637, argentina, soltera, de ocupación modista, domiciliado en casa N° 138 del Asentamiento La Rubita, calle 27 y Dodero, Resistencia, hijo de Presentación Acuña y de Etelvina Galeano, nacido en Resistencia, el 7 de julio de 1975, Pront. Prov. N° LE 21.296 y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "ACUÑA, CARINA MARISA S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)", Expte. N° 160/17, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 26.04.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a CARINA MARISA ACUÑA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, art. 5, inc. «c» de la ley 23737, en

función del art. 45 del Código Penal, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), revocándose la modalidad de condena domiciliaria, la que deberá cumplir efectivamente en el Centro de Detención de Mujeres, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 26/08/2016, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Salud Pública. III) REVOCAR LA PRISION DOMICILIARIA Y ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN DE CARINA MARISA ACUÑA, de conformidad a los fundamentos dispuestos considerandos que anteceden... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. María Fernanda Sanz, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:19/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUEVAS, MARTIN ALBERTO (D.N.I. N° 38.965.181, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Pasaje Toledo y calle 13, Barrio 13 de Diciembre, hijo de Ramón Ayala y de Cuevas, Martina, nacido en Resistencia, el 22 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 50.863 CF), en los autos caratulados: "**CUEVAS, MARTIN ALBERTO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena efectiva-)**", Expte. N° 114/17, se ejecuta la Sentencia N° 226/16 de fecha 23.11.2016, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MARTIN ALBERTO CUEVAS, de filiación personal consignada «ut supra», a la pena de TRES MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de DAÑO EN BIENES DEL ESTADO (art. 184 inc. 5 C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P., en esta causa N° 2.766/2015-1, caratulada: «CUEVAS, MARTIN ALBERTO S/ DAÑO A BIENES DEL ESTADO». II) UNIFICANDO la pena impuesta en este expediente con la que pronunció la Cámara Primera en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la Sentencia N° 104/15, dictada en el día 10.06.2015, quedando en definitiva, como PENA UNICA la de SIETE AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164, 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.), de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P.), y el delito de DAÑO EN BIENES DEL ESTADO (art. 184 inc. 5 C.P.), todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.). Fdo.: Dr. Víctor Lucazevitch, Juez; Dra. Sandra Beatriz González Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 11 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:19/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CHILAYI, CRISTIAN (alias "ICHAN", D.N.I. N° 32.308.908, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Villa Margarita, calle s/N, La Leonesa, hijo de Crispín Chilayi y de Irene Sánchez, nacido en La Leonesa, el 3 de abril de 1986, Pront. Prov. N° 42.922 CF y Pront. Nac. N° 3.198.036), en los autos caratulados: "**CHILAYI, CRISTIAN S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena efectiva-)**", Expte. N° 100/17, se ejecuta la Sentencia N° 254/16 de fecha

16.12.2016, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CRISTIAN CHILAYI, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable del delito de AMENAZAS CON ARMA, RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y ABUSO DE ARMA REITERADO –TRES HECHOS–, TODO EN CONCURSO REAL (art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto, art. 239, arts. 104 en función, todos con el art. 55 del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P., en esta causa principal N° 21.989/2015-1, caratulada: «CHILAYI, CRISTIAN S/AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD» y su agregada por cuerda N° 8.299/2016-1, caratulada: «CHILAYI, CRISTIAN S/ABUSO DE ARMA REITERADO –TRES HECHOS– EN CONCURSO REAL». II.- REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia N° 162/15, dictada por este Tribunal en fecha 17/09/215, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la impuesta en la Sentencia N° 162/15, dictada por este Tribunal en fecha 17/09/2015 y disponer como ÚNICA PENA la de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del art. 12 el Código Penal, como autor responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES, AMENAZAS CON ARMA –DOS HECHOS–, RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y ABUSO DE ARMA REITERADO –TRES HECHOS–, TODO EN CONCURSO REAL (art. 149 bis, primer y segundo supuesto, art. 239, arts. 104 en función, todos con el art. 55 del C.P.) por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P., y 58 del C.P... Fdo.: Dra. Natalia Fernández Floriani, Juez; Dra. Sandra Beatriz González Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 24 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:19/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de LOPEZ, RAFAEL DE JESUS, D.N.I. N° 36.211.012, (a) RAFA, Argentino soltero, de estado civil soltero, nacido en Resistencia en fecha 9 de mayo de 1992, hijo de José de Jesús LOPEZ, y de Salustiana BARRIOS, con domicilio en MZ. 4 Casa 20 Barrio 52 viviendas - La Toma Barranqueras, Prontuario Policial N° 49517 - Sección RH.; en los autos caratulados: "**LOPEZ RAFAEL DE JESUS S/JUICIO (ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA)**" EXPTE. N° 1368/10, se dictó la Resolución N° 02, de fecha 23/02/2017 en la que se resolvió: "...I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a LOPEZ RAFAEL DE JESUS, (art. 366 del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos. II.- REVOCAR LA REBELDIA declarada a fs. 66 mediante el decreto fundado N° 1518 y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente. III.- MANTENER la entrega del efecto secuestrado en autos consistente en: una bicicleta de dama color roja marca Milenium, cuadro N° 157781, efectuada en fecha 02/12/2008, al Sr. Pedro Godoy, conforme surge de las constancias de fs. 128. IV.- SIN IMPOSICION DE COSTA NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos. V.- NOTIFICAR por cédula al joven LOPEZ y a la damnificada; y al Equipo Fiscal N° 9, a la Sra. Defensora Oficial N° 13 y a la Sra. Asesora de

Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos., VI.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, cursando comunicación al Registro Nacional de Reincidencias por los fundamentos vertidos en los considerandos. Cumplidas las notificaciones a las partes ARCHÍVESE.-...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria Provisoria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria Provisoria

s/c. E:21/6 V:30/6/17

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de SARDI, DIEGO OSCAR (a) "TUQUI", D.N.I. N°: 46.246.442 de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, 21 años de edad, nacido en RESISTENCIA -CHACO- en fecha 31 de marzo de 1996, hijo de ADRIAN OSCAR SARDI y de DIANA SILVINA MUÑOZ, con último domicilio conocido en HAITI N° 1050 Resistencia, Prontuario Policial N° 70191 - Sección SP; en los autos caratulados: "**SARDI DIEGO OSCAR S/JUICIO (HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO)**", Expte. N°541/14, se dictó la Resolución N°....., de fecha 05/06/2017 en la que se resolvió: "...I.- DECLARAR LA REBELDIA al imputado SARDI DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 46.246.442, por aplicación de lo establecido en los arts. 84, 85, y concordantes del C.P.P.-II.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCION y puesta a disposición de. este Tribunal de SARDI DIEGO OSCAR, librándose Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial a tal fin.-...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria Provisoria

s/c. E:21/6 V:30/6/17

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a OMAR EZEQUIEL MAIDANA, domiciliado Quinta N° 87 Barrio San Cayetano - Sáenz Peña Chaco; que en los autos caratulados: "**MAIDANA, OMAR EZEQUIEL - BRIZUELA, RICARDO -MAIDANA, RODRIGO CESAR (MENOR) S/ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR**", Expte. N° 4420/16-2, se ha dictado la siguiente resolución: "... Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2017.- Por recibida orden de Detención agreguese previo foliado correlativo a las presentes. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado OMAR EZEQUIEL MAIDANA no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos a fs. 93, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de OMAR EZEQUIEL MAIDANA, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Not..." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia. R. S. Peña, 12 de junio de 2017. HV

Dra. Claudia Ortega, Secretaria

s/c. E:21/6 V:30/6/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del interno ALVARADO VICTOR HUGO (DNI N° 38.483.655, argentino, soltero, domiciliado en Planta Urbana, Taco Pozo, hijo de Alvarado Nancy Noemí, nacido en Monte Quemado - Santiago del Estero, el 24 de julio de 1991, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N°

U3647208), en los autos caratulados "**ALVARADO VICTOR HUGO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 126/17, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 04/04/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a VICTOR HUGO ALVARADO, de circunstancias personales con signadas, autor responsable del delito de Abusó sexual gravemente ultrajante agravado por la situación de convivencia (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo inc. f del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de ONCE AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia...". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria Provisoria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2017. KPS.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- "En sumario administrativo caratulado: "**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-LIC. DELIA PORTELA- Informando lo acontecido del día 16/ 09/ 11 con la Lic. Delia Portela y la Sra. Daniela M. Gliu**" - Expte N° E-28-300513-007-E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145 - 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///...Resistencia, 14 de junio de 2.017. VISTO:... CONSIDERANDO:... Surge de probanzas incorporadas a la causa, que el día viernes 16 de setiembre del año 2.011, la Sra.DANIELA MARIEL GILIU, DNI N° 27.487.511, solicitó permiso en horario laboral para trasladarse a la localidad de Gral. San Martín, donde tendría que votar el día 18 del mismo mes y año. Dicha autorización le fue negada verbalmente por la superioridad, procediendo la Señora a amenazar y agredir en presencia de personal dependiente del mismo área. Tal conducta, sumada a las inasistencias injustificadas y horario incumplido llevan a favor del Estado Provincial una carga horaria en el mes de Enero del año 2.013 10,40 hs.; febrero 10,35 hs; marzo 16,15 hs. y abril 12,40 hs. que fueron percibidas y no reintegradas. Por ello, la instrucción; DISPONE ARTICULO 1°: FORMULAR CAPITULO DE CARGO a la agente DANIELA MARIEL GILIU, DNI N° 27.487.511, por considerar que su conducta transgredió prima facie lo normado en Ley 2017 Art. 21 inc. 1-2-3-10- Art. 22 inc. 12- en conc. con anexo ley 2017 art. 21 inc. 1-2- y art. 23 inc. 3 ARTICULO 2°: OTORGAR el plazo de cinco(5) días hábiles desde la última publicación para que la agente presente descargo u ofrezca pruebas de que intente valerse. ARTICULO 3°: NOTIFICAR, a través del Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.- Resistencia, 14 de junio de 2.017.

Dra. Nirma Lilian Carballo, Instructora

s/c. E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente Silvana Abalos, DNI N° 29.673.808, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada E6-2016-11227-E: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SOL. INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE SILVANA ABALOS, A.S. E6-2016-2882-A**", que dice: "/// sistencia, 13 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...Por lo que desconociendo su domicilio real se procederá a la notificación por edictos de acuerdo a lo establecido por la Ley 1140 de Procedimiento Administrativo - Artículo 48.- el emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados

en el Boletín Oficial ...durante tres (3) días seguidos. Por ello, esta Instrucción DISPONE: ARTICULO 1°: FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente Silvana Abalos DNI N° 29.673.808 por supuestas inasistencias sin aviso y sin justificar desde el día 15/02/2016 y hasta la actualidad, por lo que estaría transgrediendo lo establecido en la Ley 2017 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Artículo 21 inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; Inc. 2) acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicaran las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; en concordancia con el Art. 22 Inc. 5) abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. la inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; y del Anexo a la Ley 2017 -Régimen Disciplinario- Art. 23: será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Inc. 1) la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio. ARTICULO 2°: OTORGAR a la agente Silvana Abalos, DNI N° 29.673.808, el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda la prueba de que intenten valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1311/99. ARTICULO 3°: Notificar mediante edictos en el Boletín Oficial que se publicarán durante tres días seguidos. CERTIFICO. Fdo. Dra. NANCY NATALIA E. HAUCH - ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Dra. Nancy N. E. Hauch
Abogada/Instructora

s/c. _____ >*< _____ E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, JUAREZ MARCELA MARILÍN, CUIT N° 27-33228292-7, con último domicilio fiscal en PLANTA URBANA S/N°, de la localidad del ESPINILLO, Provincia del CHACO (CP N° 3703), al pago de la suma de (\$ 11.899,11.-), PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAYNUEVE CON ONCE CENTAVOS, correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6509/2016 de fecha 12/07/2016 por Impuestos: Ingresos Brutos \$ 6.767,55; Adicional 10% \$ 676,76; y Recargos al 01/08/16 \$ 4.454,80 en un total de \$ 11.899,11. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PRO-

VINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, HONGSE AUTOMOBILES, CUIT N° 30-71153940-5, con último domicilio fiscal en AV. 25 DE MAYO N° 401, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 17.095,93.-), PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 8886/15 de fecha 20/11/2015 por Impuestos: Fondo Salud Pública \$ 9.796,62; y Recargos al 13/11/15 \$ 7.299,31 en un total de \$ 17.095,93. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, ACUÑA SUSANA NOEMÍ, CUIT N° 27-17497581-2, con último domicilio fiscal en JUJUY N° 1065, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 3.089,46.-), PESOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS, correspondientes a la R.I N° 111/2016 de fecha 19/02/2016 por; Sellos \$ 2.502,43; T.R.S. \$ 10,00 y Recargos al 29/02/16 \$ 577,03 en un total de \$ 3.089,46. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, AGROSERVI S.H., CUIT N° 30-67012077-1, y/o OKULIK, JUAN CARLOS con último domicilio fiscal en FORMOSA N° 39, de la localidad de Pcia ROQUE SAENZ PEÑA, Provincia del CHACO (CP N° 3700), y/o KOBELAK, JOSE GREGORIO, con último domicilio fiscal en BELGRANO N° 1300, de la Localidad de CAMPO LARGO, de la Pcia del Chaco-(CP N° 3716) al pago de la suma de (\$ 6.714,50.-), PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 369/15 de fecha 24/06/2015 por MULTA-R.G. N° 1552/18-Item 16- \$ 5.250,00; y Recargos al 30/06/15 \$ 1.459,50; T.R.S. \$ 5,00, en un total de \$ 6.714,50. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita a los demandados RUBEN JOSE LOPEZ, D.N.I. N°: 04.703.957 y FABIAN ALBERTO RUIZ, D.N.I. N°: 26.968.491, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para

que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes al los autos caratulados: "**BANCO MACRO S.A. C/ QUIMA S.R.L.; LOPEZ RUBEN JOSE Y RUIZ FABIAN ALBERTO S/EJECUTIVO**", Expte N°: 16.17/09, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Resistencia, 24 de Septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra QUIMA S.R.L., RUBEN JOSE LOPEZ y FABIAN ALBERTO RUIZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios de los Dres. BENJAMIN EDGARDO KAPEICA, WALTER EDUARDO REPETTO y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ".- Resistencia, 14 de marzo de 2.017.-

Lorena Staroselsky, Secretaria
R.N° 168.490 E:23/6 V:28/6/17

>*<
EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. MORENO JULIO CESAR, D.N.I. N°: 16.567.146 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO MACRO S.A. C/ MORENO JULIO CESAR S/EJECUTIVO**", Expte. 9359/13, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 30 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JULIO CESAR MORENO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$32.562,23) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$9.769,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir volun-

tariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN EDGARDO KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.389,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$556,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ ". Resistencia, 22 de marzo de 2.011.-

Lorena Staroselsky, Secretaria
R.N° 168.491 E:23/6 V:28/6/17

>*<
EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, GITTER, URSULA TÁMARA, D.N.I. N°: 30.484.271, para que dentro de 5 (cinco) días, tome intervención en autos y compareza en el horario de 7.30 a 8.30 hs.; a reconocer las firmas que se le(s) atribuye(n) inserta en la Escritura original de Términos y Condiciones de Productos de Retail Banking y los resúmenes de cuentas acompañados, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se los tendrá por reconocidos. (art. 504 CPCC), y bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ GITTER URSULA TÁMARA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte N° 8431/16. Resistencia, 12 de junio de 2.017.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario
R.N° 168.494 E:23/6 V:28/6/17

>*<
EDICTO.- EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PAZ, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, ROTHAMEL, HORACIO ALBERTO, DNI: 12.248.879, A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AUTOS: "**ROTHAMEL HORACIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 21/201.- SANTA SYLVINA, 02 DE FEBRERO DE 2.017.-

González, Marcela Mabel Edit, Secretaria
R.N° 168.483 E:23/6 V:28/6/17

>*<
EDICTO.- La Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, Ciudad, en el Expte. N° 7397/12 en los autos caratulados: "**CABRERA MARIA ESTHER Y ALCARAZ SANTA CRUZ S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", CITA por tres (3) días y empla-

zar a herederos y acreedores de Cabrera María Esther, DNI N° 4173696, y Alcaraz Santa Cruz, DNI N° 7411206, para que dentro de los Treinta (30) días la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de mayo de 2017.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 168.485 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez Subrogante del Juzgado de Paz N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Alte. Brown 249, 2° Piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña CASCO MARCELINA, M.I. N° 3.562.087, a fin de que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Casco Marcelino s/ sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7337/15, de la secretaria de la Dra. Sara B. Grillo, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de marzo de 2017.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 168.488 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, BOJORQUE VICTOR ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.916.523 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para, que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO MACRO S.A. C/ BOJORQUE, VICTOR ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N°: 12467/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria.- Resistencia, 31 de mayo de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 168.492 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, MIRACT CORONEL, IVANA LUISA DANIELA, D.N.I. N° 33.687.645, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ MIRACT CORONEL VIVIANA LUISA DANIELA S/ EJECUTIVO**", Expte, N° 14.336/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria.- Resistencia, 18 de mayo de 2.017.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 168.493 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días al Sr. ALCIDES GUILLERMO CORREA, D.N.I. N° 30.400.013, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CORREA, ALCIDES GUILLERMO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 223/16, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.- Resistencia, 14 de junio de 2.017.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria

R.N° 168.499 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboyal N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio

Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso de Charata, en autos: "**BURACCO RICARDO JOSE A. S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 257/16, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don: Sr. Ricardo José Alejandro BURACCO, D.N.I. N° 8.106.688, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.- Charata - Chaco, 30 de Noviembre de 2016.- DR. ALEJANDRO DAVID AMARILLA, ABOGADO-SECRETARIO.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 168.501 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso de Charata, en autos: "**MANSILLA, JUANA S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expte. N° 998/16, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña: Juana MANSILLA, DNI N° 6.578.266 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.- Charata - Chaco, 23 de Febrero de 2017.- DR. ALEJANDRO DAVID MARILLA, ABOGADO-SECRETARIO.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 168.502 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de - Charata, Dr. Álvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio 590 de Charata, en autos: "**LOPEZ, HERMINDIO LORENZO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 235/2017", cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don: HERMINDIO LORENZO LOPEZ, M.I. N° 7.521.896, bajo apercibimiento de ley.- La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Charata, Chaco, 6 de Junio de 2017.- DRA.. NATALIA PEREZ BLANCO, Abogada - Secretaria.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada/Secretaria

R.N° 168.503 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERICAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. GARCIA ADRIAN ATILIO GABRIEL DNI: 31.025.532 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: //sistencia, 15 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GARCIA, ADRIAN ATILIO GABRIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$320,22) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$278,08) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III) Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C...- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes

de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CARLOS MIGUEL KULAY la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/GARCIA ADRIAN ATILIO GABRIEL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 14814/15, (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ - JUEZ. - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. RESISTENCIA, 13 DE JUNIO DE 2017.

Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio
s/c. **E:26/6 V:30/6/17**

EDICTO.- EI INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEI CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz. 75 Pc. 06 - Plan 55 Viv. ALBORADA de la localidad de BARRANQUERAS - CHACO, oportunamente adjudicada a los Sres. Colman Fernández Candelario, DNI N° 7.450.296 y su cónyuge Coronel Esther, DNI N° 1.746.188, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 12 de junio de 2.017.

Dra. Aguirre Carolina Noelia
a/c del Departamento Control
Gerencia de Asuntos Socioeconómicos
s/c. **E:26/6 V:30/6/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VENDLER, ESTER SILVINA, D.N.I. N° 18.288.095, CUIT N° 27-18288095-2, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/VENDLER, ESTER SILVINA S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 200/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 145) Resistencia, 20 de diciembre de 2016...A fs. 144: Agréguese cédula diligenciada con resultado negativo y hágase saber. A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada VENDLER, ESTER SILVINA, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs. 12/13) Resistencia, 24 de febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VENDLER, ESTER SILVINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$59.348,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.804,55), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.186,97).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO J. SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.017,85), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$403,57) a cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMARA. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 14/03/2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio
s/c. **E:26/6 V:30/6/17**

EDICTO.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado OLIVERO ANALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.002.114, CUIT N° 27-28002114-3, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/OLIVERO ANALIA SOLEDAD S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 5046/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 116) Resistencia, 15 de marzo de 2017.-... A fs. 115: Téngase presente lo manifestado por la recurrente.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, C.U.I.T. N°27-28002114-3, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- (Fs. 14/15) Resistencia, 17 de Junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RE-

SUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIEN- TOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$18.560,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIEN- TOS SESENTA y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$5.568,06), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$371,20).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00), a cada una de ellas por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/ 2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 14/04/2017

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c.

E:26/6 V:30/6/17

EDICTO.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial Nº 18. El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia-Chaco, a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER, CUIT Nº 20-27676344-0 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER S/EJECUCION FISCAL**", EXPTE. Nº 3924/15, que dispone "Resistencia, 18 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$3.682,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.472,94), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia se-

gún el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. NOT" FDO. OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 9 de marzo de 2017.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, DNI 27676344, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18.- FDO. DANIEL E. GALUGA. SECRETARIA PROVISORIO. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL Nº 18. Resistencia, 08 de Mayo de 2017. Fdo:DANIEL E. GALUGA-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial Nº 18.

Daniel E. Galuga

Secretario Provisorio

s/c.

E:26/6 V:30/6/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VENDLER, ESTER SILVINA, D.N.I. Nº 18.288.095, CUIT Nº 27-18288095-2, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/VENDLER, ESTER SILVINA S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 200/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 145) Resistencia, 20 de diciembre de 2016...A fs. 144: Agréguese cédula diligenciada con resultado negativo y hágase saber. A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte

resolutiva, a la ejecutada VENDLER, ESTER SILVINA, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs. 12/13) Resistencia, 24 de febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VENDLER, ESTER SILVINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$59.348,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$17.804,55), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA y SEIS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$1.186,97).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO J. SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$2.017,85), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$403,57) a cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ-Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 14/03/2017. Firmado: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Rcia., 14/03/2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:26/6 V:30/6/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado OLIVERO ANALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.002.114, CUIT Nº 27-28002114-3, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ OLIVERO ANALIA SOLEDAD S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. Nº 5046/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 116) Resistencia, 15 de marzo de 2017.-... A fs. 115:

Téngase presente lo manifestado por la recurrente.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº27-28002114-3, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- (Fs. 14/15) Resistencia, 17 de Junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS \$18.560,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$5.568,06), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$371,20).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00), a cada una de ellas por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia,19/04/2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:26/6 V:30/6/17

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia-Chaco, a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER, CUIT Nº 20-27676344-0 la Sentencia Monitoria dictada en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER S/EJECUCION FISCAL", EXPTE. Nº 3924/15, que dispone "Resistencia, 18 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECU-

CIÓN contra RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.682,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.472,94), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT" FDO. OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 9 de marzo de 2017.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, DNI 27676344, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18.- FDO. DANIEL E. GALUGA. SECRETARIA PROVISORIO. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 08 de Mayo de 2017. Resistencia, 08 de mayo de 2017.

Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio
s/c. E:26/6 V:30/6/17

EDICTO.- LA DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGÉSIMA NOMINACIÓN, SECRETARIA N° 20, SITO EN AVDA. LAPRIDA N° 33 TORRE II, CIUDAD, CITA POR DOS (2) DIAS PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS SE PRESENTEN LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. SANTIAGO CARLOS DI LAZZARO, D.N.I: 0.492.764, A FIN DE QUE TOMA INTERVENCIÓN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ, LAURA SUSANA Y GOMEZ, HUMBERTO GUSTAVO C/DI LAZZARO, SANTIAGO CARLOS PEDRO; D'UVA, JOSE RAMON EMILIANO

SAVERIO Y SUCESORES DE BOGLIETTI, EFRAIN JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 9.990/12, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTA. Resistencia, 22 de mayo del 2017.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 168.504 E:28/6 V:30/6/17

EDICTO.- DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMO PRIMERA NOMINACION DE ESTACIAD, SITO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE II, PISO 3, SECRETARIA N° 21, CITAA HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. NATALIA POPOV DE BOJANICH, M.I. N° 06.617.228, FALLECIDA EL DIA 14/7/1.995, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS EN UN DIARIO Y EN EL BOLETIN OFICIAL, EMPLAZANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN POR SIO POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS DEL CAUSANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "POPOV DE BOJANICH, NATALIA S/JUICIO SUCESORIO", EXPTE. N° 9.375/11. Resistencia, 17 de mayo del 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 168.506 E:28/6 V:3/7/17

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DIAZ, ASENIA CARMELITA, M.I. N° 6.603.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "DIAZ, ASENIA CARMELITA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESSTATO", Expte. N° 367 F° 196/17, bajo apercibimiento Ley. Secretaría N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez, 14 de junio de 2017.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 168.508 E:28/6/17

EDICTO.- La Dra. MARTA B. AUCAR de TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Undécimo Novena Nominación, Secretaría N° 19, sito en López y Planes N° 48, ciudad, en autos caratulados: "AQUINO, VICTORIA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1.577/17, CITA a herederos y acreedores de la causante, VICTORIA AQUINO, M.I. N° 6.353.497, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de junio del 2017.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 168.509 E:28/6/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial, Dr. JOSE TEITELBAUM, sito calle Belgrano N° 768, 1er. piso, de Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JUANA BALDA, M.I. N° 3.573.745, para que hagan valer sus derechos en autos: "BALDA, JUANA S/SUCESORIO" (-Expte. N° 273, Año 2004, Sec. N° 1). Secretaría, ... de mayo de 2017.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 168.510 E:28/6 V:3/7/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia R. Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y se emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña JUANA TOLEDO, M.I. N° 04.627.939, y, de don JOSE MAIDANA, DNI N° 07.511.918. Así está ordenado en los autos caratulados: **“TOLEDO, JUANA Y MAIDANA, JOSE S/SUCESORIO”**, Expte N° 430/10, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad: Pcia. R. Sáenz Peña, ... de mayo de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 168.512

E:28/6/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 12, SECRETARIA: Dra. LORENA STAROSELSKY, sito en GUEMES 609, de RESISTENCIA, CHACO, HACE SABER A. CARLOS DAVID DE PAULA SANTOS, DNI 31.297.477, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE, LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA EN AUTOS: **“CETROGAR S.A. C/DE PAULA, SANTOS CROS DAVID S/EJECUTIVO”**, EXPTE. 5.024/08: Resistencia, 10 DE JULIO DE 2008. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS DAVID DE PAULA SANTOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON CUARENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 1.104,49) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES CIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 331,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTAY CUATRO (\$ 784,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES CIENTOS CATORCE (\$ 314,00) como apoderado, con más IVA (21%) (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 21 de junio del 2017.

Dra. Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 168.513

E:28/6 V:3/7/17

EDICTO.- ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 23 A CARGO: DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, SECRETARIA: DR. ROBERTO ÁGUSTIN LEIVA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II piso 5°, Resistencia, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE NATIVIDAD FERNANDEZ, M.I. 2.425.934, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS DE SU ULTIMA PUBLICACION, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, EN AUTOS CARATULADOS: **“FERNANDEZ, NATIVIDAD S/SUCESION AB-**

INTESTATO”, EXPTE. N° 4.734/17. Resistencia, 19 de junio del 2017.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 168.514

E:28/6 V:3/7/17

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 076/17, caratulado: **“ESPERIGUIN, DANIELA PABLA AGUSTINA s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO”**, se hace saber por un día que la señora Daniela Pabla Agustina Esperiguin, D.N.I. N° 36.390.069, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 21 de junio del 2017.

Julio César Quijano
Presidente

R.N° 168.515

E:28/6/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la decimocuarta nominación a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, secretaria N° 14, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 1, primer piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Don ROLANDO LUIS LOPEZ, D.N.I. 5.615.755, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“LOPEZ, ROLANDO LUIS S/SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 9.279/12. Resistencia, 22 de mayo de 2017.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 168.516

E:28/6 V:3/7/17

EDICTO.- El señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SEVCHENKO, ANTONIO, M.I. N° 7.448.475, a que comparezcan por sí o por apoderados a hacerlos valer en los autos caratulados: **“SEVCHENKO, ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO”** (Expte. N° 195/2017), bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria, Charata, 5 de junio del 2017.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 168.517

E:28/6/17

EDICTO.- EL Dr. ADRIAN FERNANDO FARIAS, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en AV. LAPRIDA N° 33, Torre 2, de la ciudad de Resistencia, ordena publicar el presente por UN (1) día en el Boletín Oficial y diario local a los fines de citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, doña GONZALEZ, MARIA ESTHER, DNI N° 4.526.516, y FLEITA, BRAULIO, DNI N° 7.436.173, para que dentro del término de TREINTA (30) días comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos: **“FLEITA, BRAULIO Y GONZALEZ, MARIA ESTHER s/Sucesorio AB-INTESTATO”**, Expte. N° 2.062/17. Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola. Bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. ELOISA ARACELI BARRETO Juez Juzgado Civil y Comercial N° 22, Ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 7 de junio de 2017.

Alejandra A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 168.521

E:28/6/17

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria Nro. 1, de la Ciudad de Pcia. R. Sáenz

Peña, Chaco, CITA por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, contados a partir de la última publicación, de DEMETRIO TAPIA y MARIA JOSEFA VILAR MARTINEZ, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**TAPIA, DEMETRIO Y OTRO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte de Referencia Nro 273/15 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nro 1, Secretaría Nro. 1, de esta ciudad, Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2016.

Dr. Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R.Nº 168.523 **E:28/6/17**

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Secretaría N° 12, sito en Güemes 609, ciudad; en autos: "**CREDIL S.R.L. C/MILAN, JORGE ERNESTO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11.458/11: "Resistencia, 06 de diciembre de 2016 ... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. JORGE ERNESTO MILAN (D.N.I. N° 20.221.281) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Fdo.: Dra. Vulekovich, Juez". "Resistencia, 17 de agosto de 2012... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE ERNESTO MILAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER ALE EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA A. DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante, y los del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... V)... VI)... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 15 de junio de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 168.526 **E:28/6 V:3/7/17**

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría 12, sito en Güemes 609, ciudad; en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ PALACIO, EDGARDO MARTIN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5.360/09: "Resistencia, 11 de febrero de 2014..., notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs. 20/21 al ejecutado PALACIO, EDGARDO MARTIN, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Fdo.: Dra. Vulekovich, Juez". "Resistencia, 16 de octubre de 2009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUEL-

VO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDGARDO MARTIN PALACIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.414,25), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 424,00)) sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER ALE EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente u Oponerse a esta sentencia, deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la ejecutado (art. 21. de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152,00) como patrocinante, y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 461,00), en el carácter de apoderado, con más I.V.A. (21%), si correspondiere, todo conforme pautas de los arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 y modif., y con los alcances especificado en el art. 505 del Código Civil. V)... VI)... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 15 de junio de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 168.527 **E:28/6 V:3/7/17**

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12, de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MONZON, DELIA MERCEDES S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5.214/10: "Resistencia, 10 de noviembre de 2016... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos, al/a la Sr/a. DELIA MERCEDES MONZON (D.N.I. N° 20.963.074) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Fdo.: Dra. Vulekovich, Juez". "Resistencia, 07 de abril del 2011... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DELIA MERCEDES MONZON, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 18 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA A. DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.472,00) como patrocinante, y del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el

art. 505 del Código Civil)... Fdo.: Dra. Vulekovich, Juez". Resistencia, 15 de junio de 2017.

Lorena Staroselsky, Secretaria
R.Nº 168.528 E:28/6 V:3/7/17

>*<
EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: SUSANA NELLY GARAY, M.I. Nº 5.424.804; y CARLOS ALBERTO IBARRA, M.I. Nº 7.750.949, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**GARAY, SUSANA NELLY E IBARRA, CARLOS ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 204, Fº 82, Año: 2017, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria".- Charata - Chaco, 7 de junio de 2017.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Secretaria
R.Nº 168.530 E:28/6 V:3/7/17

>*<
EDICTO.- El Dr. RAUL O. LOTERO, Juez de Paz Letrado Nº 1, Resistencia, sito en Brown Nº 249, 1er. Piso, ciudad; Secretaría del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, cita al ejecutado JUAN MANUEL FERREYRA, D.N.I. Nº 23.088.889, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa: "**PARI ALEJANDRINA C/ FERREYRA JUAN MANUEL; MORON ALEJANDRO AVELINO Y LINOCK ADOLFO OLINDO S/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES, SERVICIOS Y EXPENSAS**", Expte. Nº 3442/13, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 26 de junio de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario
R.Nº 168.533 E:28/6/17

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DUARTE, GONZALO SANTIAGO (alias " " , Nº 37.796.151, Argentino, Soltero, de ocupación Desocupado, domiciliado en Guerreo Nº 425, Resistencia, hijo de Fernando Oscar Duarte y de Beatriz Susana Vallejos, nacido en Resistencia, el 16 de diciembre de 1994, Pront. Prov. Nº 0051480 y Pront. Nac. Nº), en los autos caratulados: "**DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena .-efectiva-)**", Expte. Nº 162/17, se ejecuta la Sentencia Nº 28/17 de fecha 30.03.2017, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... "... I) CONDENANDO a GONZALO SANTIAGO DUARTE, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA como autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO (art. 277 inc. 1 apartado c del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. en esta causa "DUARTE, GONZALO SANTIAGO S/ ENCUBRIMIENTO" Nº 23101/2014-1. II) UNIFICANDO la pena impuesta en este expediente con la que pronunció esta Magistratura, en la Sentencia Nº 119/16 dictada en el día 15/07/2016, quedando en definitiva, como UNICA PENAL de CUATRO AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA; HURTO SIMPLE; ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS; ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, ENCUBRIMIENTO (DOS HECHOS), ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL (DOS HECHOS) Y LESIONES LEVES, todos en CONCURSO REAL (arts. 164 en función del art. 41 quater y art. 42, art. 162, art. 167, inc. 4 en función con el art. 163 inc. 6 y 42 del C.P., art. 164, 2º supuesto en función del 42 del C.P., art. 167 inc. 4, art. 277, inc. 1, apartado c, 238, inc. 4º, 89 y 55, todos del C. Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P... Fdo.: Dr. Victor Lucazevitch, Juez Subrogante; Dra. Sandra Beatriz Gonzales Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación".

Resistencia, 12 de junio de 2017.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio
s/c. E:28/6 V:7/7/17

>*<
CARSA S.A.
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII
EDICTO.- Conforme al artículo 10 ley 23.576 se hace saber que por reunión del directorio de fecha 6 de junio de 2017 se aprobó la emisión de la octava serie de obligaciones negociables conforme a los siguientes datos. (las "Obligaciones Negociables Serie VIII" u "ON Serie VIII") las que serán complementadas con las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto a publicar en el/los boletín/ines informativo/s del/ de los Mercados donde las ON Serie VIII se listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) ("AIF") (el "Suplemento de Prospecto"). Monto: Hasta \$100.000.000 ampliable hasta \$150.000.000. Vencimiento: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, el vencimiento de la serie se producirá a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento"). Fecha de Pago de Servicios: Salvo que en el Suplemento de Prospecto se indique de otra forma, los servicios de capital serán pagados a los 10 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Primera Fecha de Pago de Capital"), a los 11 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la "Segunda Fecha de Pago de Capital") y a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Tercera Fecha de Pago de Capital") y cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Capital", en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes. Los servicios de intereses serán pagaderos a los 3, 6, 9, 10, 11 y 12 meses, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Capital, las "Fechas de Pago de Servicios"). Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Aviso de Resultados. Servicios de Interés: Salvo que en el Suplemento de Prospecto se indique de otra forma, devengarán intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable (la "Tasa Variable") equivalente a la Tasa de Referencia aplicable (conforme dicho término se define más adelante) a cada Período de Interés más un margen aplicable (el "Margen de Corte") a ser determinado de conformidad con el procedimiento indicado en el capítulo "Colocación y Negociación" del Suplemento, que será informado en el Aviso de Resultados. Los intereses se devengarán desde una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive); salvo para el pago del primer Servicio, en cuyo caso el interés se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) (cada uno de dichos períodos, un "Período de Interés"). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Amortización: Salvo que en el Suplemento de Prospecto se indique de otra forma, el capital adeudado se pagará en 3 cuotas de la siguiente forma: 20% del capital en la Primera Fecha de Pago de Capital, 40% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Capital, y 40% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Capital. Garantía: Común. Intereses moratorios: Los mismos ascenderán al 50% del interés compensatorio. Dicho interés moratorio será adicional a la tasa de interés aplicable al Período de Interés correspondiente. Rescate anticipado Solo y únicamente se permitirá el rescate anticipado por razones impositivas, conforme se menciona bajo el título "Reembolso Anticipado por Razones Impositivas" del Capítulo "Condiciones Generales del Programa" del Prospecto. DATOS DEL EMISOR (a) Domicilio Social: Av. 25 de Mayo Nº 1599 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. b) Constituida en Resistencia, Chaco el 15 de Agosto de 1978. Se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia el 18 de Abril de 1979 bajo en Nº 19, Folios 157/165 del Libro 16 de Socie-

dades Anónimas. c) Objeto Social: tiene por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros, la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes muebles en general; y en especial, maquinas industriales, sus accesorios y repuestos, servicios de colocación, entrega y atención de máquinas, motores e implementos; y toda clases de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. Actividad Principal: Comercialización de artículos para el hogar y otros de entretenimiento. d) Capital Social al 28-02-2017 : \$500.000 e) Patrimonio neto al 28-02-2017: \$797.201.335. f) Plazo de duración. 99 años desde el 18 de abril de 1979. (g) La emisora tiene en circulación las obligaciones negociables Serie VI con \$60.241.614 y Serie VII con 250.000.000 de capital pendiente de pago. Resistencia, 19 de junio de 2017.

José María Franchino, Presidente

R.Nº 168.558 E:28/6/17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 325/17
EXPTE. Nº E13-2017-371-E

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) RASTRA DE 24 DISCOS, DE TIRO EXCENTRICO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO CON 00/100 (\$269.478,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 25/07/17 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00).-

EL SUB ADMINISTRADOR GENERAL

LICITACION PUBLICA Nº 350/17
EXPTE. Nº E13-2017-383-E

OBJETO: ADQUISICION DE NUEVE (9) CAMIONETAS DIESEL, NUEVAS SIN USO, DOBLE CABINA, DE TRACCION 4X2 Y 4X4.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.690.200,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/07/17 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL SUB ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Carlos Alberto Varela

Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:28/6 V:3/7/17

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Programa de Desarrollo de
Recursos Físicos Educativos
Provincia de Chaco

Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 7.908, la Provincia de Chaco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se

detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria

Licitación N° CE-006/17. Escuela de Expresiones Artísticas [LPP 07/17], Resistencia, Dpto. San Fernando.

Presupuesto Oficial: \$ 27.619.700,00

Plazo de Ejecución: 360 días

Recepción ofertas hasta: 18/07/17 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 18/07/17 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 27.619.700,00

Acreditar Superficie Construida: 3.086 m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Subsecretaría de Infraestructura Escolar Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Gob. Bosch Nº 99, Resistencia, Chaco.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE. El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina
Provincia del Chaco

Préstamo CAF 7908 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

PLAN BELGRANO

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:9/6 V:28/6/17

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 42/2017

Objeto: Locación de un inmueble por un período de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento del Departamento Escuela, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 6 de Julio del 2017, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6.07.2017, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.06.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interj.

s/c

E:26/6 V:30/6/17

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL PRIMERO DE FEBRERO
ACTA DE EXTRAVIO DE LOS LIBROS CAJA,
INVENTARIO Y BALANCES Y ACTAS DE REUNIONES
DE LA COMISION DIRECTIVA Y ASAMBLEA

Por la presente se informa el extravío del libro Caja, del

libro Inventarios y Balances y del libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva y Asamblea, en lugar y fecha que se desconocen.

Maciel Fernando Sergio
Presidente

R.Nº 168.531 E:28/6/17

>*<
**CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN,
INDUSTRIA Y COMERCIO DE QUITILIPÍ**
QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 2017, a las 20,00 horas, en el local de nuestra sede social, con domicilio en calle La Rioja N° 270, de nuestra ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto a Presidente y Secretario, el acta de la asamblea;
- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes a los períodos 01-06-15 al 31-05-2016 y 01-06-16 al 31-05-2017;
- Consideración de las cuotas societarias;
- Renovación parcial del Consejo Directivo en los siguientes cargos y motivo y por el plazo que se indica a continuación:

- Por los mandatos vencidos el 31-05-2017 y hasta el 31-05-2019:

Presidente (por terminación del mandato del Sr. Omar Alfredo Aguirre),
Secretario (por terminación del mandato del Sr. Facundo Rocha),
Tesorero (por terminación del mandato del Sr. Gerardo A. Roca Zorat),
Vocal Titular Primero (por terminación del mandato del Sr. José M. Villacorta),
Vocal Titular Tercero (por terminación del mandato del Sr. José Torrente),
Vocal Suplente Tercero (por terminación del mandato del Sr. Ariel Despo).

- Por los mandatos vencidos el 31-05-2016 y hasta el 31-05-2019:

Vice Presidente (por renuncia del Sr. Omar Alfredo Aguirre),
Pro Secretario (por terminación del mandato del Sr. Omar Dellamea),
Pro Tesorero (por terminación del mandato del Sr. Luis Alvarez),
Vocal Titular Segundo (por terminación del mandato del Sr. Hugo Tisiotti),
Vocal Suplente Primero (por terminación del mandato del Sr. Mateo Vucko),
Vocal Suplente Segundo (por terminación del mandato del Sr. Edgardo Stella).

- Por los mandatos vencidos el 31-05-2017 y hasta el 31-05-2018:

Revisor de Cuentas Titular (por terminación del mandato del Sr. Javier Silva),
Revisor de Cuentas Suplente (por terminación del mandato del Sr. Cristian Acosta).

- Designación de tres (3) asambleístas para practicar el escrutinio junto al Presidente y Secretario.

Facundo Rocha **Omar Alfredo Aguirre**
Secretario Presidente

Nota: Art. 44 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto."

R.Nº 168.525 E:28/6/17

>*<
**COMISION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR
"ANA B. DE PIBERNUS"**
SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Comisión Amigos de la Biblio-

teca Popular "Ana B. de Pibernus" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2017 a las 19 en el local social ubicado en Pringles N° 441 de esta ciudad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta anterior.
- Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaría.
- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017.
- Renovación total, de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Elba Elda Alarcón
Secretaria

Elia de Orescovich
Presidenta

R.Nº 168.524 E:28/6/17

>*<
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-
POPULAR "LIDIA GUASTI DE RODRÍGUEZ"**
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 22 FINALIZADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2.016.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

En cumplimiento de las Disposiciones Legales y según lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar - Popular "LIDIA GUASTI DE RODRÍGUEZ" tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la misma se llevará a cabo el día 07 de Julio de 2017 a las catorce horas. En el local de la Biblioteca ubicada en calle Arazá N° 1.060 de Resistencia, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos miembros asociados para firmar el Acta respectiva conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2.016.
- Informe del Revisor de Cuentas.
- Motivo de presentación fuera de término. (Nota)
- Renovación parcial de autoridades.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

Susana Beatriz Vallejos
Presidenta

R.Nº 168.522 E:28/6/17

>*<
IGLESIA FILADELFIA PENTECOSTAL
BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Iglesia Filadelfia Pentecostal convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día domingo 02 de Julio de 2017 a las 18 horas en el Local de Fray Mamerto Esquiú 555 de la localidad de Barranqueras, para considerar el siguiente orden del día:

- Asamblea fuera de término por asuntos religiosos.
- Lectura del acta anterior.
- Elección de dos asociados para firmar el acta junto a la Presidenta y Secretaria.
- Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2016.
- Renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
- Informe de la marcha de la Entidad.

Laura Outeriño
Secretaria

Nélida Armand de Bondar
Presidenta

R.Nº 168.520 E:28/6/17

>*<
**ASOCIACION CIVIL
DE SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL CHACO**
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sociedad de Arquitectos del Chaco tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07/07/2017, en Av. 25 de Mayo 555 Resistencia - Chaco, a partir de las 20.00 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asociados para que, junto con el Presidente y la secretaria, firmen el acta de la Asamblea.
- 2- Explicación a los señores asociados del motivo del tratamiento fuera de término de los ejercicios del año 2012 a año 2.016.-
- 3- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos, finalizados al 29/11/2011 de duración irregular por reforma, de Estatuto; al 29/11/2012; al 29/11/2013; al 29/11/2014; al 29/11/2015; al 29/11/2016 finalizados y debidos a la fecha.-
- 4- Renovación y Cambio de Autoridad.
- 5- Cambio de domicilio de la Asociación.

Ninfa Liliana López
Secretaria

Leandro Rosso
Presidente

R.Nº 168.511

E:28/6/17

>*<

**FEDERACION CHAQUEÑA DE HOCKEY
SOBRE CESPED Y PISTA
CONVOCATORIA,**

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL Y ORDEN DEL DÍA
El Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Hockey sobre Césped y Pista, conforme a las atribuciones que le confiere el estatuto, convoca y llama a la Asamblea General Ordinaria, para el día 07 del mes de Julio del año 2017, a las 20.30 hs., en la Sede del Club Regatas Resistencia, sito en Av. Avalos N° 1.085, de la ciudad de Resistencia. El orden del día será el siguiente: 1. Designación de (2) dos Asambleístas para que consideren los poderes y documentación Institucional (Constancia de Regulación IGPJ y RPC), presentados por los señores delegados. 2. Designación de (2) dos delegados de las afiliadas Activas que estén presentes para que con sus firmas den conformidad del Acta, de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la Federación Chaqueña de Hockey sobre Césped y Pista. 3. Lectura de la memoria y puesta a consideración del Balance del ejercicio 2.015. 4. Puesta a consideración de la Tabla de Aranceles correspondientes al año 2017. 5. Aceptación como Instituciones Adherentes al Club Social y Deportivo Fontana, Club Atlético Villa Alvear y Club Sportivo Gral. San Martín (Formosa), quienes deberán presentar: a) Nota de solicitud dirigida al Consejo Directivo, de la FCHH, firmada por el Presidente y Secretario y sellada; b) Constancia de estado de regularización y situación de entidades (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco o Formosa) - dicha constancia no podrá tener más de 30 días de emitida; c) Última Acta de elección de autoridades de la Afiliada Activa. 6. Elección de dos (2) Vocales suplente por renuncia de las Vocales Sra. Patricia Zacarias y Srta. Rocío Blotta.

Carlos G. Romero
Secretario

Aldo Effenberger
Presidente

R.Nº 168.507

E:28/6/17

>*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA
POPULAR "BARTOLOMÉ ELEUTERIO PISARELLO"
FONTANA - CHACO
CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de julio del 2017, a las 10 hs. en el local de la biblioteca, sito en Lapacho 382 de Fontana para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos miembros para refrendar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico 2017.
- 3- Informe del Revisor de Cuentas.
- 4- Aprobación de la Memoria y Balance General.

María A. Murgia
Secretaria

Ricardo Gallardo
Presidente

R.Nº 168.505

E:28/6/17

REMATES

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA

NACION-LEY 26994 - El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 8 de julio de 2017, a las 10,30 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: CELTA 1.4 LT., AÑO 2011, CON MOTOR MARCA: CHEVROLET, N° T70005744, CON CHASIS MARCA: CHEVROLET, N° 9BGRP4850CG179273, DOMINIO: KFJ381, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/BAGATOLI, DANIEL ALFREDO S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 4.686/17 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre I - 3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas ala fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.Nº 168.519

E:28/6/17

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994 - El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 8 de julio de 2017, a las 10,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: RURAL 4 PUERTAS, MODELO: DUSTER LUXER 2.0 4X2, NAV., CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° F4RA4020022980, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93YHSR256DJ699572, DOMI-

NIO: NCP672, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. C/VAZQUEZ, RAUL ENRIQUE. S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 3.970/17 que tramitan ante el Juzgado Civil v Comercial N° 5, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes Nro. 36 -Planta Alta- de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, MP. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 168.518

E:28/6/17

CONTRATOS SOCIALES

MA.JO.IS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas. Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "MA.JO.IS S.A. s/ Inscripción del Estatuto Social", Expte. E 3-2015-3782-E, hace saber por un día que: conforme Escritura N° 119 de fecha 17/06/2015 y Escritura Complementaria N° 32 de fecha 07/03/2016 la Sra. MENDOZA, Ermelinda, argentina, D.N.I. 13.640.460, CUIT N° 27-13640460-7, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, empleada, de estado civil casada con Ortiz Nicasio Manuel, D.N.I. N° 8.534.451, ambos con domicilio en San Fernando N° 760 de Resistencia, Chaco; y TORRES, Marianela Carolina, argentina, D.N.I. 37.704.026, CUIT 27-37704026-6, argentina, nacida el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Barrio España, Manzana 73, Casa 14 S/N, Resistencia, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad anónima denominada: MA.JO.IS S.A, con domicilio en Manzana 6, Parcela 22 de Villa Odorico, Resistencia, Pro-

vincia de Chaco, por un plazo de 99 años. El capital social se fija en Pesos Cien Mil (\$100.000) representados por Mil (1.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, y darán derecho a un (1) voto por acción. La sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o fuera de él, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1) **CONSTRUCCION:** La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concursos públicos o privados o de licitaciones públicas o privadas; urbanización, fraccionamiento y construcción de inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Prestar servicios de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado y pintura. 2) **COMERCIALES:** Compra y venta al por mayor y menor, consignación, acopio, distribución, exportación, e importación de productos alimenticios, frescos o conservas, productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados, a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general, útiles escolares, materiales didácticos, artículos de librería, juegos de recreación, muebles en general, indumentaria, ropa, uniformes, zapatos, zapatillas, botas, colchones, sommieros y artículos de blanquería, productos para la higiene, salud y seguridad, productos y elementos de limpieza, materiales e insumos descartables, materiales para la construcción y electricidad, repuestos de autos y moto vehículos, productos de informática y telefonía, electrodomésticos, vehículos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. 3) **Consultoría y Asesoramiento:** Prestar servicios de consultoría y asesoramiento empresarial, asistencia técnica y profesional en áreas tales como economía, finanzas, jurídica, administración, contable, impuestos, recursos humanos y otras disciplinas a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, del país o del extranjero. Podrá elaborar estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión, de negocios y programas de desarrollo. Podrá realizar proyectos de comercio interior o exterior, elaborar informes y proyectos de crecimiento, agropecuario o inmobiliario. Asesoramiento, organización y fiscalización de empresas del rubro, en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, financieros y presupuestarios. Capacitación de personal y la puesta en marcha de programas o recomendaciones comprendiendo la preparación de documentos, análisis de ofertas, elaboración de presentaciones ante organismos financieros, la revisión, dirección y coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y servicios públicos y privados, la ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y administración de bienes de capital, gestiones de negocios y financieros y podrá desarrollar actividades como consultora de compraventa y promoción de negocios. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas, u organizaciones que a tal fin sea necesario. 4) **Inmobiliarias:** Toda clase de actividades inmobiliarias, el objeto abarca la compra, venta, el alquiler, loteo, fraccionamiento, o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y su financiación, consignaciones y comisiones. Para la realización del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme las reglamentaciones del art. 284 de la Ley 19.550. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un director Titular y Presidente de la sociedad TORRES, Marianela Carolina CUIT 27-37704026-6, con domicilio en Barrio España, Manzana 73, Casa 14 S/N, Resistencia, Provincia de Chaco y Directora Suplente: MENDOZA,

Ermelinda, CUIT N° 27-13640460-7, con domicilio en San Fernando N° 760 de Resistencia, Chaco, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios económicos. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, a los 07 días de junio de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 168.529

E:28/6/17

>*<

UNIVERSAL GROUP S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Universal Group SRL s/Cambio de sede, del objeto y aumento del Capital Social**", N° Expte E3-2017-642-"E", se hace saber por un día que: conforme Acta N° 11 de fecha 12/02/2017, los señores Pablo Eduardo Manader, D.N.I. 29.413.201, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1731, y Alvaro Emilio Torregrosa Vera, D.N.I. 29.413.262, domiciliado en Güemes N° 1640, ambos de la ciudad de Resistencia, partes de la sociedad UNIVERSA GROUP SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el N° 53, folios 873/881 del Libro: 44° de Sociedad Responsabilidad Limitada, han aprobado por unanimidad la nueva sede Social ubicada en Avenida Wilde N° 90, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco; modificar el objeto social de la Sociedad referenciada, en su ARTICULO TERCERO DEL CONTRATO SOCIAL, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: a) Dedicarse al servicio de seguridad, vigilancia y custodia de locales, protección de personas, depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos valores y demás objetos que por su valor económico y expectativa que generen o por su peligrosidad, puedan requerir especial protección, instalación y monitoreo de sistemas de comunicaciones de seguridad y alarmas en establecimientos y/o edificios urbanos y rurales, públicos y/o privados y de cualquier otra índole y todo lo relacionado a dicho servicio en sus distintas formas y medios relacionados con estos. b) Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, entidades públicas y privadas, estructuras edilicias de bancos, estadios deportivos, comercios, supermercados, industrias, casas y establecimientos. c) Financiero: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura; d) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. e) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Consultoría y asesoría en aquellas actividades que requieran la aplicación de técnicas y conocimientos actuariales y financieros, incluyendo la conducción y la organización de gestiones recaudatorias, valuaciones de pasivos, análisis de condiciones contractuales y técnicas requeridas por el Organismo de Control correspondiente y otros servicios administrativos, técnicos, informáticos o actuariales que puedan ser requeridos en tales actividades. Asesoría legal en todos sus aspectos. f) Organización de eventos: La organización de eventos sociales artísticos con la contratación de artistas nacionales y extranjeros. La organización de seminarios nacionales e internacionales, para dictar conferencias y talleres en todo lo relacionado con eventos empresariales de educación, recreación, cultural y deporte 2) COMERCIAL:

a) Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación de máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Compraventa, importación, exportación y distribución de indumentaria, ropa, calzados. c) Representaciones y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias y concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes y servicios. d) Compra, venta, distribución, consignación, representación, de productos alimenticios, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, juegos infantiles, materiales musicales, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, muebles de oficina, electrodomésticos y todo tipo de artículos para el hogar e) Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, materiales descartables y biomédicos, equipos hospitalarios, droguería, medicamentos, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero.- Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patógenos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. 3) CONSTRUCTORA: a) Construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, electromecánicas, industriales o complementarias, en todos sus tipos, de arquitectura o ingeniería en general, pública, privada o mixta, mediante su desarrollo integral o en cualquiera de sus fases o etapas, proyectos y consultorías. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras de civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION: de toda clase de bienes, insumos, materiales, maquinarias o cualquier elemento que tenga vinculación directa o indirecta con los objetos previstos precedentemente. Y conforme Acta N° 12 de fecha 23/02/2017, modificar la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL, aumento de capital, quedando el Artículo Cuarto redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos \$ 100.000,00 (Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$ 1000,00 (Un mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Pablo Eduardo Manader Piovano, 45 Cuotas, por \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil), y el señor Álvaro Emilio Torregrosa Vera, 55 Cuotas, por \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil). Ambos integran el capital suscripto en efectivo." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 23 de junio de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 168.532

E:28/6/17